

el Titular de la Entidad delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica, durante el Año Fiscal 2020, la facultad de emitir y aprobar actos resolutivos que aprueban, modifica o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia:

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prórrogas; el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus prórrogas; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el subnumeral 8.1 del numeral 8, respecto a los Compromisos 1, 3, 4, 6 y 10, el literal A) del Anexo N° 2 y los Compromisos 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 10 del Anexo N° 5 de la Norma Técnica denominada "Herramienta de incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas", aprobada por Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 096-2020-MINEDU, los cuales quedarán redactados conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Eliminar el Compromiso 5 del subnumeral 8.1 del numeral 8, así como del Anexo N° 5 de la Norma Técnica denominada "Herramienta de incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas", aprobada por Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 096-2020-MINEDU.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/ minedu), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS Viceministra de Gestión Pedagógica

1899070-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Asesora del Despacho Viceministerial de la Mujer

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 235-2020-MIMP

Lima. 30 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (CAP-P N° 013), cargo considerado de confianza;

Que, en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo de confianza;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora FLOR DE MARIA GUERRERO MORENO en el cargo de confianza de Asesora II del Despacho Viceministerial de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO SASIETA MORALES Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1899076-1

Designan Asesor de la Secretaría General del CONADIS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 091-2020-CONADIS/PRE

Lima, 30 de octubre de 2020

VISTO:

La Carta de renuncia presentada por el señor Carlos César Meza Montalvo; el Memorando N° D000102-2020-CONADIS-PRE de la Presidencia del CONADIS; el Proveido N° D001194-2020-CONADIS-SG, de la Secretaría General; el Informe N° D000126-2020-CONADIS-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° D000144-2020-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, descrito de la discapacidad de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, descritos de la descritos de la mujer y Poblaciones vulnerables con autonomía técnica. administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del referido decreto legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo

 \mbox{N}° 002-2014-MIMP, establece que la estructura orgánica del CONADIS está conformada por el Consejo Nacional, la Presidencia, la Secretaría General y demás órganos que establezca su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2016-MIMP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 066-2020-CONADIS/PRE, se designó al señor CARLOS CÉSAR MEZA MONTALVO al cargo de Asesor de la Secretaría General (Asesor/a II CAP N° 008) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, el citado profesional ha formulado renuncia al cargo señalado precedentemente; por lo que corresponde

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto de administración interna para la designación del profesional que desempeñará el cargo de Asesor de la Secretaría General (Asesor/a II CAP N° 008) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), el mismo que cumple con los requisitos conadis), el finistrio que curipie con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos del CONADIS, aprobado por Resolución de Presidencia Nº 015-2020-CONADIS/PRE, y en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado por Resolución de Presidencia Nº 016-2020-CONADIS/PRE;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 02 de noviembre de 2020, la renuncia formulada por el señor CARLOS CÉSAR MEZA MONTALVO al cargo de Asesor de la Secretaría General (Asesor/a II CAP N° 008) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 02 de noviembre 2020, al señor HELBERT AUGUSTO QUISPE NAVARRETE, como Asesor de la Secretaría General (Asesor/a II CAP N° 008) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Entidad (www. gob.pe/mimp/conadis)

Regístrese, comuníquese y publíquese

MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA Presidente

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

1899067-1

Designan Directora de la Unidad de Abastecimiento del CONADIS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 092-2020-CONADIS/PRE

Lima, 30 de octubre de 2020

VISTO:

La Carta de renuncia presentada por la señora Jenny Marilú Ramos Tito; el Memorando N° D000107-

2020-CONADIS-PRE de la Presidencia del CONADIS; el Proveido N° D001208-2020-CONADIS-SG, de la Secretaría General; el Informe N° D000122-2020-CONADIS-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° D000145-2020-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del referido decreto legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece que la estructura orgánica del CONADIS está conformada por el Consejo Nacional, la Presidencia, la Secretaría General y demás órganos que establezca su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2016-MIMP

mediante Resolución de Presidencia 046-2020-CONADIS/PRE, se designó a la señora JENNY MARILÚ RAMOS TITO al cargo de Directora de la Unidad de Abastecimiento (Director/a II CAP N° 056) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, la citada profesional ha formulado renuncia al cargo señalado precedentemente; por lo que corresponde aceptar la misma;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto de administración interna para la designación del profesional que desempeñará el cargo de Directora de la Unidad de Abastecimiento (Director/a I CAP N° 056) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos del CONADIS, aprobado por Resolución de Presidencia N° 015-2020-CONADIS/PRE, y en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado por Resolución de Presidencia N° 016-2020-CONADIS/PRE;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la